

Vocales: D^a. Rosa Vergara.
 D. Eduardo Herrera.
 D. Rafael Morente
 D. Joaquín Durán
 D. Francisco Vega
 D. Félix Gancedo; que justifica y disculpa su ausencia.

Secretario: D. José Miguel Silva Pérez

Después de un breve diálogo acerca de la naturaleza del premio, su discusión y destacándose la importancia de ésta primera edición para la consolidación y prestigio del premio en cuestión. Se realiza la propuesta de que en ediciones sucesivas se contempla la posibilidad de realizar propuestas por parte del propio Jurado, una vez constituido, así como contar con más tiempo para todos los plazos de presentación y estudio, y una clarificación mayor en la forma de presentación de las candidaturas. Se abre un período de estudio de las candidaturas atendiendo a dos elementos:

- Lectura de Propuestas en voz alta, y de toda la documentación.
- Discusión sobre los datos expuestos y valoración del mismo.

Se procede por el siguiente orden:

- 1.- MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA (CAJASUR)
- 2.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA.
- 3.- CLUB PINEDA DE SEVILLA.
- 4.- MOTO CLUB URSO.
- 5.- JOSE MARIA COLORADO GONZALEZ.
- 6.- RAFAEL GORDILLO.
- JUAN MARTINEZ OLIVER.

Intervienen el Sr. Presidente del Jurado, Ilmo. Sr. D. Jesús de la Lama Lamamié de Clairac, Director General de Deportes, solicitando valoración jurídica de la documentación presentada y proponiendo posterior votación.

Se hace constar en el acta que examinados todos los expedientes por el Sr. Secretario y la totalidad del Jurado, quedan fuera de la votación las propuestas de D. José María Colorado González y D. Rafael Gordillo, por no incluir el requisito enumerado en el artículo cuarto punto cuatro, en el sentido de no hacer constancia expresa de el consentimiento de los candidatos propuestos y valorándose las posibles consecuencias de la falta de dicho requisito en orden a otorgar el premio.

Así, pues se aceptan las candidaturas restantes números 1^a, 2^a, 3^a, 4^a y 7^a.

Dicho esto se procede a la votación en 1^a vuelta por el sistema de lista; apareciendo el siguiente resultado:

- VOTOS TOTALES	12
- VOTOS EN BLANCO	2
- VOTOS A FAVOR DE DON JUAN MARTINEZ OLIVER	5
- VOTOS A FAVOR DE CAJASUR	1
- VOTOS A FAVOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	4

Siguientemente se procede a una segunda definitiva votación secreta para decidir ya el ganador entre los votados. Siendo el resultado definitivo el siguiente:

- JUAN MARTINEZ OLIVER	4
- CAJASUR (CORDOBA)	0
- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA	2

Por tanto a la vista del resultado final de votación, el Jurado ha otorgado el PREMIO DE ANDALUCIA DE LOS DEPORTES DE 1.988 a D. Juan Martínez Oliver por su espléndida labor en el Deporte de Competición, y su liderazgo en esta edición de todos los deportistas andaluces.

Asimismo desea hacer especial mención de entre las candidaturas presentadas a la CAJA DE AHORROS DE PIEDAD DE CORDOBA (CAJASUR) por su apoyo especial al Deporte de Base y de Competición en toda la geografía andaluza; y finalmente al PATRONATO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA por destacarse, sobresalientemente, como entidad pública con la labor constante de Promoción del Deporte, así como la gestión de nuevas instalaciones.

Agradecer a todos los candidatos y Entidades proponentes su participación en esta edición y animarles a su concurrencia en próximas ediciones.

Finalmente se acuerda hacer especial incapié en recomendar a los proponentes y candidatos el cumplimiento expreso de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, en orden a la buena marcha del Certamen.

Se agradece a todos los presentes, participantes y prensa en general por su asistencia al acto, y un saludo muy cordial del Jurado.

Se levanta la sesión de lo cual redacta acta el Sr. Secretario, en Sevilla siendo las 14 horas del día veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1989, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se convocan seis becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas concretos del monumento.

Por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, estableciendo en su artículo 6.º h., desarrollar programas de investigaciones, culturales, arqueológicas, epigráficas, etc.

Para ello, este Patronato de la Alhambra y Generalife ha dispuesto:

Primero. Convocar seis Becas para la investigación con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. Queda autorizado el Patronato de la Alhambra y Generalife para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 31 de mayo de 1989.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

ANEXO I

Normas de la convocatoria de Becas para la realización de trabajos de investigación sobre temas concretos del Monumento relacionados con los trabajos programados o en ejecución por el propio Patronato.

1.- Objetivos.

Realizar trabajos de investigación en el Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada, sobre los siguientes temas de investigación.

Dos becas para titulados superiores: una para trabajos de investigación de Epigrafía y otra para Patrimonio Histórico.

Dos becas para personal artesano: una para investigación en trabajos de escayola y otra para investigación en trabajos de carpintería.

2.- Dotación de las becas.

La beca comprende: las de Licenciado Superior:
 Una asignación mensual de 80.000 pts.

De Diplomado Universitario:
 Una asignación mensual de 65.000 pts.

Las de personal artesano:
 Una asignación mensual de 60.000 pta.

Todas ellas llevan independientemente un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

3.- Duración de las becas.

3.1. La duración de las becas será de un año desde su asignación. Si el becario no hubiese finalizado el trabajo de investigación, podrá solicitar la prórroga para su conclusión, lo que discrecionalmente será objeto de valoración y concesión por el Patronato. El plazo máximo de las prórrogas será por tres años.

3.2. Las solicitudes de prórroga se presentarán en el Patronato de la

Alhambra y Generalife, dentro del décimo mes desde la Resolución/ por la que se conceden las becas.

Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el trabajo de investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia/ de la correspondiente consignación presupuestaria.

4.- Carácter de las becas.

4.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación/ laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife.

4.2. Las renuncias a las becas deberán presentarse ante la Dirección / del Patronato. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

5.- Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comienza con la presentación del becario en el Patronato, dentro del plazo que se señale en la Resolución por la que/ se hacen públicas las adjudicaciones.

5.2. El Patronato facilitará a los becarios, para la realización del / trabajo de investigación, el acceso a las instalaciones y archivos del Monumento cuando éstos lo soliciten y dentro de las normas de seguridad y conservación establecidas por el Patronato, // siempre que éste lo conceda.

6.- Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, cuyo modelo se encuentra a disposición en la Secretaría General del Patronato.

Las solicitudes, dirigidas al Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, Alhambra, 18009 -Granada-. En la Consejería de // Presidencia o Ayuntamiento a tenor de lo previsto en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma // (Ley 6/1983, de 21 de Julio, BOJA nº 60 de 29 de Julio de 1983), o/ por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente // compulsada. Para el personal artesano se requiere título de formación profesional II o título de Artes y Oficios.
- Memoria-anteproyecto por duplicado del plan de trabajo de la investigación a finalizar.

7.1. La selección y valoración de solicitudes se realizará por la Comisión Técnica del Patronato; su composición viene determinada en el/ art. 16.2 del Decreto 59/1.986, de 19 de Marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, que // tendrá en cuenta la adecuación de los proyectos de investigación en las temáticas consideradas preferentes, la viabilidad de su ejecución con los recursos disponibles, y los méritos académicos del solicitante.

7.2. Sólo podrán acceder a estas becas aquellos titulados que hayan obtenido dicha titulación en Junio de 1.985 o con posterioridad a esta fecha.

Las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica son inapelables. La participación en el concurso supone la aceptación // expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

8.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios están obligados a:

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias que exigen la investigación presentada.

b) Enviar a la Dirección del Patronato una memoria semestral sobre el estado de la investigación, en la que constará el estado de/ la misma.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección del Patronato una memoria/ final sobre la labor realizada. Los trabajos son propiedad del Patronato, el cual se reserva los derechos de su eventual edición y publicación. Si el Patronato no publicase los trabajos // el autor podrá proceder con autorización expresa del patronato/ a su publicación, mencionando en todo caso la financiación recibida del Patronato y la causa de la misma.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de las // ayudas concedidas.

9.- Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta // días naturales, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 5 de junio de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la primera relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Arqueológica 1989, para la realización de actividades arqueológicas así como el tipo de actividades y la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el art. 22 de la ley 10/1988, de 29 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1.989, ha resuelto hacer pública la primera relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Arqueológica 1.989, para la realización de actividades arqueológicas, así como el tipo de actividad y la cantidad asignada a cada uno de ellos.

PROVINCIA DE ALMERIA

Prospección Superficial:

D. José Ramón Ramos Díaz	250.000 M
Dª Cándida Martínez López	150.000 M
Dª Carmen Román Riechman	500.000 M
D. Francisco Carrión Méndez	300.000 M
Dª Victoria Ruiz Sanchez	300.000 M

Excavaciones Sistemáticas

D. Fernando Molina González	8.000.000 M
D. Vicente Lull, Santiago	3.000.000 M

PROVINCIA DE CADIZ

Prospección Superficial:

Dª Ana Mª. Gordillo Acosta	50.000 M
Dª Rosalía González Rodríguez	250.000 M
D. Francisco Ramos Muñoz	250.000 M
D. Francisco Giles Pacheco	300.000 M
Dª María Lazarich González	250.000 M

Excavaciones Sistemáticas

D. Diego Ruiz Mata	6.000.000 M
--------------------	-------------

PROVINCIA DE CORDOBA

Prospección Superficial:

D. Desiderio Vaquerizo Gil	250.000 M
----------------------------	-----------

Excavación Sistemática

D. Desiderio Vaquerizo Gil	2.000.000 M
----------------------------	-------------

PROVINCIA DE GRANADA

Prospección Superficial:

Dª Pilar Ordóñez Vergara	250.000 M
--------------------------	-----------

D. Lorenzo Sánchez Quirante	250.000 M
Dª Elvira Martín Suárez	500.000 M
D. Antonio Ramoa Millán	250.000 M
Dª. Antonia Castillo Santiago	250.000 M

Excavación Sistemática:

D. Antonio Malpica Cuello	4.000.000 M
D. Luis Gerardo Vega Toscano	1.000.000 M
Dª. Mercedes Roca Roumens	6.000.000 M

PROVINCIA DE HUELVA

Estudio de Materiales:

Dª Victor M. Hurtado Pérez	1.300.000 M
----------------------------	-------------

Prospección Superficial:

D. José Mª. García Rincón	350.000 M
---------------------------	-----------

PROVINCIA DE JAEN

Prospección Superficial:

D. Miguel A. Lagunas Navidad	250.000 M
D. José Luis Serrano Peña	250.000 M